



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00586184- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El inicio de las actividades en el año 2023 de la Carrera de Especialización en Psicología del trabajo y las Organizaciones (CEPTO) y;

CONSIDERANDO

Que dicha carrera ha sido aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 359/06 y por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 188/07.

Que por RESOL-2019-3181-APN-MECCYT se otorga validez nacional al título de

Posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES.

Que a la citada Carrera se le otorga Categoría B por RESFC-2017-382-APN-CONEAU#ME.

Que la Directora de la Carrera informa los aranceles previstos para el segundo semestre del corriente año.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Dra. Andrea Pujol.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos de los aranceles correspondientes a las actividades que organiza la mencionada Secretaría.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro del arancel en concepto de matrícula y cuotas 2023 para los Alumnos de la Carrera de Posgrado Especialización en Psicología del trabajo y las Organizaciones según el siguiente detalle:

Matrícula Anual 2023 Segundo semestre: \$18000 (Pesos dieciochomil).

Cuotas 2023 Segundo Semestre: 5 cuotas de \$18000 (Pesos dieciocho mil).cada una.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro del arancel para estudiantes externos 2023:

Por Cada Curso externo entre agosto y diciembre hasta 20 horas: 1 pago de \$36000 (Pesos treinta y seis mil).

Por Cada Curso externo entre agosto y diciembre superior a 20 horas: 1 pago de \$54000 (Pesos cincuenta y cuatro mil pesos).

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, notificar, comunicar, publicar y archivar.